

**SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN
PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ANDALUCÍA**

MEMORIA JUSTIFICATIVA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	4
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	7
2.1 Objeto del contrato.....	7
2.2 CPV.....	7
2.3 División en lotes.....	7
2.4 Centros vinculados al contrato.....	8
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8
3.1 Sistema de determinación del precio.....	8
3.2 Presupuesto base de la licitación	8
3.3 Valor estimado	9
3.4 Anualidades presupuestarias y financiación (IVA incluido)	9
3.5 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado	9
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	12
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	13
6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.....	13
7. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y CAPACIDAD	14
7.1 Solvencia económica y financiera	14
7.2 Solvencia técnica.....	14
8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	15
9. GARANTÍAS	16
10. PENALIDADES.....	16
11. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
12. SUBCONTRATACIÓN	17
13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18
14.1 Criterios valorables de forma automática.....	18
14.2 Criterios valorables mediante juicio de valor	20
15. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	23
16. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS	



MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	24
16.1 Duración Fases I y II del proyecto	24
17. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	24
18. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	25
18.1 Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar	25
18.2 Colectivos y Datos Tratados	25
18.3 Elementos del tratamiento	26
18.4 Medidas de seguridad	26



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público vienen a configurar un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las administraciones públicas en su vertiente de gestión interna, en las relaciones con los ciudadanos y entre ellas mismas.

En la actualidad, el empleo de herramientas electrónicas se ha convertido en un elemento imprescindible en la operativa diaria de cualquier Administración, ya que permiten optimizar los procesos y maximizar la eficiencia en la gestión de los recursos de distinto tipo. El uso de estas herramientas contribuye a agilizar los procedimientos, reducir al mínimo los errores y establecer un mayor control sobre las operaciones realizadas. Asimismo, al aportar agilidad y cierto grado de automatización en la ejecución de tareas, permite liberar recursos para otras actividades de mayor valor añadido.

En concreto, el uso de este tipo de herramientas en el ámbito de la gestión financiera es especialmente relevante, dado que brindan una plataforma especializada para la automatización de procesos, que garantiza la precisión de los datos presupuestarios, económicos y contables, promueve la transparencia, y facilita el cumplimiento normativo. Al optimizar la eficiencia, minimizar errores y brindar un mayor control sobre las operaciones financieras, las herramientas electrónicas se convierten en un recurso fundamental para una gestión financiera responsable y estratégica, permitiendo una toma de decisiones basada en datos y evidencias.

Por otro lado, el Plan Estratégico 2023-2026 de la Cámara de Cuentas de Andalucía define, entre sus objetivos estratégicos asociados al eje 2 para la promoción del buen gobierno y la mejora de la organización interna, el de mejorar la implantación de la administración electrónica, las infraestructuras y servicios informáticos y la gestión documental.

En concreto, entre los puntos que desarrollan el citado objetivo estratégico, se encuentran el de “culminar el desarrollo de la implantación de la administración electrónica en las relaciones con otras administraciones, entidades fiscalizadas y personal de la institución con el objeto de alcanzar un esquema cada día más digital”, así como el de “evolucionar en el proceso de transformación digital adecuando los servicios y sistemas de tecnologías de la información al marco regulatorio y normativo garantizando la confidencialidad, seguridad, disponibilidad e integridad de los activos de información y la continuidad y capacidad de los servicios TIC”.

El desarrollo de la implantación de la administración electrónica en la Institución y la evolución del proceso de transformación digital constituyen el núcleo de una estrategia integral que busca modernizar y optimizar la gestión de la Institución. Este enfoque no solo implica la digitalización de los procesos y la implementación de sistemas electrónicos avanzados, sino también una profunda reestructuración de la cultura organizativa y la forma en que la Cámara de Cuentas de Andalucía desarrolla sus funciones, con el objeto de ofrecer una administración más ágil, transparente y accesible, mejorando la eficiencia operativa y la calidad del servicio prestado. Este proceso de transformación digital, que va más allá de la mera simplificación y



automatización de tareas, busca integrar soluciones tecnológicas innovadoras, y se enfoca en garantizar que la tecnología esté alineada con las necesidades y expectativas de la Institución.

Actualmente la Cámara de Cuentas de Andalucía cuenta con las herramientas ofrecidas por la Intervención General de la Administración del Estado, que distingue entre la gestión económica presupuestaria propia de los órganos gestores, para la que se emplea el sistema SOROLLA2, y la gestión propia de la contabilidad, para la que se emplea el sistema de información contable SIC3. Ambos sistemas están definidos para que sean utilizados por unidades diferenciadas, lo cual es habitual en la Administración General del Estado y en sus entidades adscritas.

No obstante, atendiendo a la dimensión de la Cámara de Cuentas, es la misma unidad administrativa la encargada de la contratación, la gestión económica y presupuestaria y la contabilidad financiera, por lo que se producen duplicidades al tener que repetir determinadas operaciones en ambos sistemas, tales como la apertura y cierre de los ejercicios, apertura de conceptos presupuestarios y no presupuestarios, modificación de límites plurianuales, creación y modificación de terceros y determinadas operaciones contables que por su naturaleza no se transmiten de un sistema al otro a través del sistema de comunicación existente entre ambas herramientas.

Esa duplicidad supone una importante pérdida de tiempo e incrementa la posibilidad de cometer errores al grabar datos manualmente por duplicado.

Por otro lado, la posibilidad de contar con un sistema de información presupuestario, económico y contable propio resultaría en una serie de ventajas adicionales entre las que cabe destacar:

- Posibilidad de adaptar el sistema contable a la estructura presupuestaria, al plan general de contabilidad, a los niveles de vinculación jurídica, y al seguimiento de los gastos plurianuales a la normativa de la Junta de Andalucía que resulta de aplicación a la Cámara.
- Autonomía en la gestión administrativa y contable, al poder realizar las mismas sin necesidad de contar con autorizaciones externas.
- Autonomía en la configuración de usuarios, incluso con el acceso en modo consulta.
- Facilitar el manejo del programa para los usuarios.
- Posibilidad de parametrizar las consultas y generar informes a medida, para poder suministrar información al Pleno en los términos que se solicite, sin necesidad de tener que contar con programas y actuaciones auxiliares.
- Mejora de la gestión patrimonial, al posibilitar la configuración de un módulo de inventario, ya que el programa que existe actualmente está obsoleto y no está integrado con la contabilidad.
- Contabilización automática de operaciones, lo que afecta especialmente a la nómina.
- Posibilidad de hacer proyecciones de cierre del presupuesto en periodos intermedios del año.
- Posibilidad de contar con interlocutores que atiendan de forma rápida y eficaz las incidencias que se produzcan en el manejo de la herramienta.
- Mayor eficiencia y agilidad en el sistema de tramitación de las facturas, mejorando con



ello la ratio de los periodos medios de pago.

Adicionalmente, la plataforma de administración electrónica basada en el producto GESTIONA de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA es la empleada como elemento principal para la tramitación electrónica en la operativa diaria de la Institución. Esta plataforma ofrece funcionalidades para la gestión integral de los trámites y servicios que se prestan tanto a nivel interno como externo. Entre las funcionalidades más destacadas se encuentran la gestión de expedientes electrónicos, la firma electrónica de los empleados públicos, la sede electrónica, el registro electrónico y la gestión de notificaciones. No obstante, en el ámbito de la gestión económica, no se encuentra integrada con los sistemas empleados actualmente, ni existe la posibilidad de que se produzca dicha integración, lo cual dificulta enormemente la gestión administrativa de los diferentes expedientes económico-financieros y su facturación.

Así mismo, es necesario que se habilite un sistema de tramitación de documentos contables que incluya la gestión de la firma electrónica de las propuestas contables de una forma ágil y eficaz, sin necesidad de pasarelas ni descargas manuales en otros sistemas, así como la fiscalización de las mismas por parte de la Intervención y su contabilización, de modo que se pueda tener conocimiento desde el propio sistema de cuál es la situación real de las operaciones contables, y de los expedientes asociados a las mismas.

Un sistema de estas características permitiría, además, una gestión integral de las facturas electrónicas, desde su aceptación en el Registro, permitiendo recabar la conformidad con los servicios prestados o suministros realizados por parte de las personas responsables en el propio sistema, así como la tramitación de las operaciones contables que procedan para su abono, previa fiscalización, incluyendo las firmas necesarias en cada trámite, hasta el pago de las mismas.

Ante esta situación, cabe señalar que el uso de distintas herramientas para llevar a cabo una misma función o tareas relacionadas plantea una serie de necesidades y desafíos, especialmente en lo que respecta a la integración entre aplicaciones, dado que puede dar lugar a dificultades operativas y de fluidez en los procesos de trabajo, así como a la inconsistencia y la falta de sincronización de datos entre las distintas herramientas, que pueden generar discrepancias, errores y demoras en la toma de decisiones.

En este contexto, la Cámara de Cuentas de Andalucía se plantea la puesta en funcionamiento de una aplicación que cumpla con sus requisitos específicos a nivel funcional, técnico y operativo en el ámbito presupuestario, económico y contable, como paso fundamental hacia la optimización de los procesos internos de gestión financiera. Al contar con una aplicación diseñada específicamente para atender las necesidades de la Institución, se pueden obtener mejores funcionalidades que se ajusten de manera más precisa a los requerimientos particulares, lo que implica una simplificación adicional de los procedimientos y una mayor eficiencia en la gestión de los recursos económicos.

La implementación de esta aplicación conllevaría la posibilidad de desarrollar componentes de integración con la plataforma de administración electrónica existente, abriendo nuevas



oportunidades para mejorar la interoperabilidad y la comunicación entre los sistemas, facilitando así la gestión integrada de los procesos administrativos.

Por todo ello, y atendiendo a las ventajas descritas anteriormente y, en general, a la mejora de los procesos de gestión financiera, resulta necesario implantar un sistema de información presupuestario, económico y contable que dé respuesta a los requisitos específicos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y sirva de base para el desarrollo de integraciones con el resto de las componentes que habilitan el funcionamiento de la administración electrónica en la Institución.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Objeto del contrato

El objeto de esta contratación lo constituye el suministro, la implantación y el mantenimiento de un sistema de información para la gestión económica y presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que ofrezca las prestaciones mínimas necesarias para la gestión de los procesos de gestión económica de la Institución, y para el cumplimiento de la normativa de aplicación.

2.2 CPV

- 48000000-8. Paquetes de software y sistemas de información.
- 48440000-4. Paquetes de software de análisis financiero y contabilidad.
- 72416000-9. Proveedores de servicio de aplicaciones.
- 72000000-5. Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.

2.3 División en lotes

No. La no división en lotes se justifica en base a las siguientes razones:

- La implantación de un sistema de información para la gestión económica y presupuestaria requiere la integración de múltiples componentes técnicos, como software de gestión financiera, sistemas de bases de datos, y herramientas de análisis y reporte. Esta integración debe ser manejada por un equipo con especialización técnica avanzada, capaz de comprender y coordinar todos los aspectos del sistema. La gestión integrada de estos elementos es fundamental para asegurar una implementación coherente y eficiente.
- Es común en este ámbito que el tipo de aplicaciones ofertadas estén basadas en software propietario, lo que limita el acceso a los conocimientos necesarios para llevar a cabo la implantación y mantenimiento del sistema. La división en lotes del contrato, en este contexto, puede complicar aún más la situación, ya que requiere que múltiples proveedores trabajen de manera cohesiva con un software cuyo conocimiento técnico es limitado y controlado por el fabricante. Esto no solo aumenta el riesgo de malentendidos y errores en la implementación y mantenimiento del sistema, sino que también puede generar retrasos significativos en el proyecto debido a la necesidad de



coordinación entre diferentes equipos que quizás no estén familiarizados entre sí ni con las especificidades del software.

Por tanto, la complejidad técnica, la necesidad de un conocimiento profundo y especializado de los procesos y la herramienta suministrada, y la necesidad de una gestión global y coherente, son aspectos que demandan una gestión conjunta del proyecto. Es esencial que el proyecto se enfoque como un todo integrado, asegurando que todas las fases, desde la planificación hasta la implementación y el mantenimiento, estén alineadas y sean coherentes con los objetivos globales de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2.4 Centros vinculados al contrato

Sede principal de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Sistema de determinación del precio

Para el cálculo del precio se ha sondeado el mercado y se han consultado otros expedientes de contratación con alcances similares. El precio se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado para cada una de las fases que serán objeto de prestación del contrato.

3.2 Presupuesto base de la licitación

Importe total (IVA excluido)	167.230,00 €
Importe del IVA (21%)	35.118,30 €
Importe total (IVA incluido)	202.348,30 €

Para llevar a cabo el objeto de esta contratación se han identificado tres fases, cuyo alcance se detalla en el pliego de prescripciones técnicas:

- Fase I. Planificación general de la implantación.
- Fase II. Implantación del sistema.
- Fase III. Mantenimiento y explotación de la plataforma.

La determinación a tanto alzado se ha realizado para cada una de las fases y determina a su vez el presupuesto base de licitación del contrato:

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE 21% IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
Fase I. Planificación general de la implantación	04.01.011C.609.06	4.752,00 €	997,92 €	5.749,92 €
Fase II. Implantación del sistema	04.01.011C.609.06	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €



Fase III. Mantenimiento y explotación de la plataforma	04.01.011C.216.02	62.478,00 €	13.120,38 €	75.598,38 €
TOTAL		167.230,00 €	35.118,30 €	202.348,30 €

3.3 Valor estimado

Importe del valor estimado: 245.327,50 €

Se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas, dado que no están previstas modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO
167.230,00 €	78.097,50 €	245.327,50 €

Importe posibles prórrogas (IVA excluido)

Para estimar el importe de las posibles prórrogas se han considerado exclusivamente las prestaciones asociadas a la Fase III. Mantenimiento y explotación de la plataforma, puesto que el resto de las prestaciones se consideran como hitos únicos que se producirán durante el periodo inicial del contrato y no serán por tanto objeto de prórroga.

IMPORTE POSIBLES PRÓRROGAS			
CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE PRÓRROGA 30 MESES (IVA EXCLUIDO)
Fase III. Mantenimiento y explotación de la plataforma	04.01.011C.216.02	31.239,00 €	78.097,50 €

3.4 Anualidades presupuestarias y financiación (IVA incluido)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
04.01.011C.609.06	126.749,92 €			126.749,92 €
04.01.011C.216.02		37.799,19 €	37.799,19 €	75.598,38 €
Importe total (IVA incluido)	126.749,92 €	37.799,19 €	37.799,19 €	202.348,30 €

3.5 Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado

La CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector



de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE: G465: COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la...

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 45,04

Tasa de cobertura (% número de empleados): 45,02

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	1774	11,7	20,9	36,28
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	1774	7,42	14,83	28,89
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	1774	1,02	3,88	9,34
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1328	1,54	9,9	31,68
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	1774	0,45	3,04	7,89
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	1801	79,32	146,58	224,68
R10	Resultado económico neto / Total activo	1801	0,45	4,41	11,55
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1624	2,14	12,28	30,66
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1624	1,6	9,56	23,93
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	1774	0,4	8,96	23
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	1774	5,78	15,95	27,33
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	1774	1,27	8,28	17,64
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	1774	4,39	16,69	34,69
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	1774	0,00	0,12	0,55
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	1437	0,00	2,17	12,87
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	1774	-0,5	-0,09	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	1437	-11,88	-1,68	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	1801	0,00	0,18	1,63
R14	Inmovilizado material / Total activo	1801	0,31	3,59	16,23
R15	Activo circulante / Total activo	1801	74,51	91,64	98,5
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	1801	6,86	20,26	42,1
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	1801	17,15	40,83	66,43
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	1,67	20,54
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	0,00	8,48
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	0,00	6,86
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	0,75	15,51
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1801	22,55	43,34	67,94
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	1745	-8,59	8,73	29,47

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:



SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: G465: COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE (IVA excluido)	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	167.230,00 €	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	20,90%	34.951,07 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	14,83%	24.800,21 €	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	3,59%	6.003,56 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	82,19%	137.450,20 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	76,26%	127.530,12 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	5,93%	9.920,08 €	Suponemos que el 40% sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el contrato, al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra b2=40%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	3,88%	6.488,52 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	13,93%	23.291,28 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Por último, y para completar el planteamiento realizado, la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que se encuentra publicada en el perfil del contratante de la citada Agencia, detalla en su Anexo II.B el cálculo para el desglose de costes en servicios TIC, obteniendo una estructura de costes similar:

- Gastos Generales de Estructura: 14,74% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial: 3,65% del presupuesto de ejecución material.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia



de distintos proveedores.

Tramitación del expediente: ordinaria.

Tipo de contrato: mixto, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la LCSP.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo total de duración (en meses): 30 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Prórroga: sí, hasta un máximo de 30 meses adicionales.

Plazo de preaviso de la prórroga: dos (2) meses.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Forma: mediante pagos parciales.

Periodicidad:

El contratista tiene derecho al abono de las prestaciones realizadas conforme al precio convenido, siempre que aquellas se ejecuten a satisfacción de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Se establecen los siguientes pagos parciales:

- El correspondiente a la Fase I. Planificación general de la implantación, una vez finalizadas las prestaciones asociadas.
- El correspondiente a la Fase II. Implantación del sistema, una vez finalizadas las prestaciones asociadas.
- De finalizarse la puesta en marcha de la plataforma antes de la finalización de los primeros seis meses de ejecución del contrato, la prestación asociada a la Fase III. Mantenimiento y explotación de la plataforma no podrá ser objeto de facturaciones adicionales ya que se entenderán como incluidos en la implantación de la plataforma.
- A partir de los seis meses de ejecución del contrato y siempre que se haya finalizado la puesta en marcha de la plataforma, se realizarán pagos parciales anuales a la finalización de la prestación. El importe de la facturación anual será de carácter fijo. La cuantía fija será la parte proporcional del importe establecido por el contratista en su oferta económica para las prestaciones asociadas a la Fase III. Mantenimiento y



explotación de la plataforma.

7. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y CAPACIDAD

7.1 Solvencia económica y financiera

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 167.230,00 euros IVA excluido.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2 Solvencia técnica

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora a la que se deberá acompañar de los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización de la prestación, conforme se exige en el artículo 90.1.a) LCSP. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 167.230,00 € IVA excluido, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En virtud del artículo 89.1 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación,



entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se podrá acreditar alternativamente por el siguiente medio:

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que la persona que ejerza la jefatura del proyecto conforme al apartado 7.1 del pliego de prescripciones técnicas Se exige que la persona que ejerza la jefatura del proyecto conforme al apartado 8.1 del pliego de prescripciones técnicas posea una experiencia de 3 años y posea titulación universitaria oficial de Grado en el ámbito del conocimiento en ingeniería informática y de sistemas o ingeniería en telecomunicaciones, de acuerdo con la normativa vigente, o Licenciatura en Informática o Ingeniería en Informática o Telecomunicaciones.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP y en base a lo especificado en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.
- Con objeto de acotar los permisos de acceso a los sistemas de información, a los mínimos necesarios para el desempeño de las prestaciones asociadas al contrato, la empresa deberá mantener en un sitio accesible para el responsable del contrato una ficha por cada trabajador que forma parte del servicio, con la siguiente documentación:
 - o Datos básicos de identificación del trabajador, especificando cual es la relación del trabajador con el adjudicatario.
 - o Especificación por parte de la empresa adjudicataria de las acciones formativas y materiales suministrados al trabajador respecto a protección de datos. A su vez, declaración responsable del mismo con el compromiso de secreto profesional sobre todos los datos a los que tenga acceso como consecuencia de su trabajo en un prestador de servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y reconocimiento de que ha recibido formación y materiales suficientes respecto a protección de datos.
 - o Listado de sistemas y perfiles de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los que el trabajador tiene acceso.

Este repositorio debe ser actualizado por la empresa incluyendo las nuevas incorporaciones y dando de baja a aquellos trabajadores que dejen de formar parte del servicio. En este caso, se incluirán en la ficha del trabajador una copia las



solicitudes de baja en todos los sistemas de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los que el trabajador tenía acceso.

En caso de no cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se podría proceder a la resolución del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

9. GARANTÍAS

Provisional: no aplica.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Plazo de garantía:

Las prestaciones de esta contratación estarán garantizadas por un periodo de 6 meses a partir de la recepción o conformidad del contrato. Esta garantía se circunscribe únicamente a las anomalías detectadas en los servicios prestados y los productos entregados.

Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, en los términos establecidos en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

10. PENALIDADES

La persona adjudicataria deberá proporcionar las prestaciones solicitadas sobre los indicadores de calidad definidos en el pliego de prescripciones técnicas. En caso de incumplimiento, la persona adjudicataria podrá ser penalizada. Las penalidades estarán referidas al periodo de duración del contrato, aunque la Cámara de Cuentas de Andalucía y la persona adjudicataria pondrán acordar otros plazos de medición siempre que se mantengan la proporcionalidad de objetivos y penalidades.

Penalidades por incumplimiento de los indicadores de calidad

El grado de cumplimiento por parte del contratista será determinado según la siguiente regla:

$$GCG = \left(100 * \sum_{i=1}^{NIS} \frac{GCIS_i}{VO_i} \right) / NIS$$

Para el cálculo, se atenderá a los indicadores definidos en el apartado “7. Indicadores de calidad” del pliego de prescripciones técnicas”.



Donde:

- **GCG:** Grado de cumplimiento global.
- **NIS:** Número de indicadores de servicios definidos.
- **GCIS_i:** Grado de cumplimiento del indicador i-ésimo (porcentaje entre 0 y 100).
- **VO_i:** Valor objetivo establecido para el indicador i-ésimo.

Las penalidades por incumplimiento se materializarán con una penalización sobre el importe total de adjudicación, de acuerdo con la siguiente tabla:

GCC	% de penalización
Mayor o igual a 100	0% del importe de adjudicación
De 80 a 100	2% del importe de adjudicación
De 60 a 80	4% del importe de adjudicación
De 40 a 60	6% del importe de adjudicación
Menos de 40	8% del importe de adjudicación

En lo demás, para los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

11. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No.

12. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, de acuerdo con las limitaciones establecidas en dicho artículo, por lo que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de este contrato. Tendrá consideración de crítica y en consecuencia no podrá ser objeto de subcontratación la jefatura de proyecto que el contratista ha de aportar conforme a lo dispuesto en el apartado 8.1 -funciones y responsabilidades- del pliego de prescripciones técnicas.

El licitador/a deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar



su realización.

En ningún caso se prevén pagos directos a subcontratistas.

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Confidencialidad:

La totalidad de la información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: cinco (5) años.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: no.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la LCSP, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PESO
1	Oferta económica	Automática	50
2	Características técnicas del sistema de información	No automática	20
3	Características funcionales del sistema de información	No automática	20
4	Duración Fases I y II del proyecto	Automática	10

14.1 Criterios valorables de forma automática

1. Oferta económica: se valorará la oferta económica de las ofertas presentadas, como medio para valorar la eficiencia de las propuestas presentadas, según las siguientes expresiones y definiciones:

$$Puntuación = PESO * \sqrt{\frac{PBL - OE_i}{PBL - OE_{min}}}$$



Donde:

- PESO: peso o ponderación del criterio de valoración.
- PBL: presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- OE_i : importe de la oferta económica (IVA excluido) de la propuesta objeto de valoración.
- OE_{min} : importe de la oferta económica más baja (IVA excluido) de entre todas las ofertas presentadas.

La puntuación se expresará con dos cifras decimales, redondeándose por defecto si la tercera cifra decimal es inferior a 5 y por exceso si es igual o superior a 5.

Justificación: el objetivo de este criterio es medir la eficiencia de la propuesta presentada. Se ha seleccionado una fórmula no lineal con la expectativa de que los licitadores adopten un enfoque conservador, debido a que el riesgo asumido a través de una reducción económica no se corresponde proporcionalmente con la cantidad de puntos obtenidos. La adopción de estrategias agresivas desde el punto de vista económico podría tener un impacto negativo en la calidad del servicio proporcionado.

2. Duración Fases I y II del proyecto: se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la reducción de los tiempos de ejecución para las Fases I y II del proyecto respecto al máximo definido en el apartado 5.1 del pliego de prescripciones técnicas, a razón de 5 puntos por cada mes en que se reduzcan los 6 meses que, como máximo, pueden durar ambas fases. En concreto:

- 5 puntos si la empresa se compromete a reducir la suma de los tiempos máximos de ejecución de las fases I y II en un (1) mes.
- 10 puntos si la empresa se compromete a reducir la suma de los tiempos máximos de ejecución de las fases I y II en dos (2) meses.

Para la valoración se tomará el valor DF ofertado por la empresa, conforme a lo indicado en el anexo correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Justificación: el objetivo de este criterio es incentivar la eficiencia y la capacidad de ejecución rápida por parte de los licitantes de las fases de implantación del sistema, lo cual es fundamental para minimizar el impacto operativo durante la transición a un nuevo sistema para la gestión económica y presupuestaria. Además, reducir los tiempos de ejecución demuestra la capacidad del contratista para gestionar eficazmente los recursos y coordinar las actividades necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto, lo cual no solo refleja un alto nivel de competencia técnica y organizativa, sino que también minimiza los riesgos asociados con periodos prolongados de cambio y la posible interrupción de las operaciones cotidianas.



14.2 Criterios valorables mediante juicio de valor

La valoración mediante juicio de valor de cada uno de los criterios se llevará a cabo evaluando los distintos parámetros que lo componen, según la siguiente escala.

- Excelente: 3.
- Buena: 1,5.
- Básica: 0.

Para obtener la valoración final de cada uno de los criterios, se determinará la puntuación final de forma proporcional a la puntuación máxima posible en ese criterio, sobre la base del promedio de puntuaciones de todos los parámetros del criterio correspondiente.

1. Características técnicas del sistema de información: se valorará, hasta un máximo de **20 puntos**, de qué manera y en qué medida las características y prestaciones del sistema para la gestión económica y presupuestaria propuesto por el licitador satisface las necesidades tecnológicas de la Cámara de Cuentas de Andalucía expresadas en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas. Los parámetros a valorar son:

- Pila tecnológica del sistema, se tendrá en cuenta su grado de compatibilidad con la infraestructura tecnológica del licitante, que haga uso de versiones actualizadas, así como sus posibilidades futuras de migración hacia modelos IaaS, PaaS y/o SaaS.
- Acreditación de integraciones ya realizadas con las aplicaciones actuales de la Cámara de Cuentas de Andalucía descritas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Accesibilidad y sencillez en el uso de una API bien documentada para la integración eficiente de aplicaciones. Ejemplos de código en lenguajes de programación de amplio uso para la integración de peticiones externas, y acreditación de integración con otras aplicaciones no utilizadas actualmente en la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Eficacia de los mecanismos de trazabilidad y gestión de usuarios, y de todas aquellas medidas de seguridad implementadas para proteger los datos y la información contra accesos no autorizados o cualquier tipo de vulnerabilidad.
- Usabilidad de la interfaz de usuario y simplicidad en la navegación dentro del sistema, asegurando que sea accesible para usuarios con diversos niveles de habilidad tecnológica. Se considerará positivamente el diseño centrado en el usuario que facilite la realización de tareas comunes y complejas de manera eficiente, así como la inclusión de documentación detallada y recursos de ayuda integrados. Además, se evaluarán las capacidades de personalización de la interfaz para adaptarse a las necesidades específicas de los usuarios y la adaptabilidad de la plataforma para soportar diferentes dispositivos y tamaños de pantalla, promoviendo una experiencia de usuario coherente y satisfactoria en entornos de escritorio y móviles.

Justificación: para la Cámara de Cuentas de Andalucía es importante que la solución propuesta esté basada en tecnologías actuales y modernas que simplifiquen las tareas de implantación, requieran poco mantenimiento y esté dotado de características no funcionales que redunden en mejores prestaciones para los usuarios finales. Del mismo modo, es importante que el sistema esté dotado de la capacidad de integrarse con facilidad con otros sistemas actualmente ya implantados en la Cámara de Cuentas de Andalucía o



que puedan implantarse en el futuro.

2. Características funcionales del sistema de información: se valorará, hasta un máximo de **20 puntos**, de qué manera y en qué medida las características y prestaciones del sistema para la gestión económica y presupuestaria propuesto por el licitador satisface las necesidades funcionalidades de la Cámara de Cuentas de Andalucía expresadas en el apartado correspondiente del pliego de prescripciones técnicas.

Forma de operar (14 puntos)

Se entiende como forma de operar con el programa la parametrización del programa, su uso descentralizado, la contabilización de operaciones y la extracción de ficheros para su remisión. Se valorará la simplicidad, agilidad, eficacia y forma de desarrollo de las tareas que deben realizarse con el programa.

Se valorarán los parámetros siguientes:

- Operaciones iniciales del procedimiento de gasto: RC, A, D, AD, en multiaplicación y no multiaplicación
- Forma de definir los circuitos anteriores y, en su caso, de crear modelos de resoluciones
- Forma de envío a la firma de los documentos contables y enlace con el expediente electrónico.
- Registrar 4 facturas:
 - o Registro manual de factura vinculada a la fase D contabilizada
 - o Registro manual de factura vinculada a la fase AD multiaplicación
 - o Incorporación de factura de FACe vinculada a más de un AD o D
 - o Incorporación de factura (con descuentos) de FACe
 - o Forma de envío de la factura al responsable del contrato y enlace de la misma con el expediente electrónico de aprobación de facturas y de contratación, así como la anotación en el registro general de entrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía de todas las facturas recibidas.
- Proceso de barrado/anulación de operaciones, con carácter previo y posterior a la firma.
- Generación contable de O de las facturas registradas, contabilizar la ordenación del pago de la relación, generar fichero de transferencias para pagarlo vía banca electrónica y contabilización del pago material (indicando circuito de firmas que proceda)
- Contabilización del circuito de anticipo de caja fija y pago a justificar.
- Operaciones contables de nómina con descuentos de IRPF y Seguridad Social.
- Contabilización de fases CI, RD e I del compromiso de ingreso.
- Contabilización de operaciones de ejercicios futuros y, en su caso, parametrización de los límites e informe.
- Apertura de ejercicio presupuestario y contable, creación y carga de partidas y cuentas.



- Muestra de procesos de cierre.
- Resumen de contabilización de operaciones no presupuestarias.
- Forma de extraer ficheros de presupuesto, morosidad, PMP, etc., a efectos de control y forma de extraer cuenta general.
- Forma de extraer ficheros para su publicación en los Portales de Datos Abiertos y de Transparencia y su integración con otros sistemas de análisis de información.
- Obtención de ficheros e información para la AEAT.
- Alta y modificación de terceros y, en su caso, muestra de integración con el gestor.
- Carga, actualización y rectificación de inventario y enlace con la contabilidad y con el expediente electrónico.

Forma de realizar las consultas (6 puntos)

Se entiende por realización de consultas, la obtención del programa de contabilidad de información previamente contabilizada, a efectos de realización de informes o de toma de decisiones. Se valorará la facilidad para obtener la información que se pretende conseguir, el carácter intuitivo, ágil, eficaz, exportable fácilmente a formato Excel y la forma en que se presenta en dicho formato.

Se valorarán los parámetros siguientes:

- Resumen de consultas y estado de registro de las facturas
- Forma de consultar una bolsa de vinculación de forma que represente el estado de ejecución de dicha bolsa (RC, A, D, O de la bolsa). Exportación a Excel
- Forma de consultar el saldo de operaciones A o RC de una bolsa de vinculación. Exportación a Excel
- Forma de consultar todas las operaciones que derivan de un RC. Exportación a Excel
- Forma de consultar operaciones y aplicaciones presupuestarias
- Forma de consultar operaciones y conceptos no presupuestarios
- Consulta y formato de actas de arqueo
- Consulta de estados de ejecución del presupuesto y PMP
- Consulta de documentos que integran la Liquidación del Presupuesto
- Consulta de documentos que integran la Cuenta General
- Forma de consultar los documentos firmados, y los que quedan pendientes de firmar, así como su enlace con el expediente electrónico.

Justificación: para la Cámara de Cuentas de Andalucía es importante que la solución propuesta para el sistema de información para la gestión económica y presupuestaria cumpla con todos los requisitos funcionales necesarios. Debe permitir que los usuarios autorizados, incluso aquellos sin un perfil técnico en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), puedan hacer uso del sistema y gestionar los procesos y la información económica y presupuestaria de manera eficiente.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: no.



Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: no.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja: Aplicable únicamente al criterio de adjudicación oferta económica.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos reflejados en el art.85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

La proposición técnica tendrá la estructura que a continuación se especifica y debe dar respuesta a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas y a los criterios de adjudicación no automáticos que se especifican en el apartado correspondiente del cuadro resumen. El licitador realizará una propuesta en la que describa las características del sistema propuesto, conforme a la siguiente estructura:

1. Características técnicas del sistema de información.
2. Características funcionales del sistema de información.

La oferta técnica completa estará en formato PDF/A, admitirá búsquedas textuales y se expresará en un máximo de 50 páginas tamaño A4, con letra de tamaño mínimo 10, de tipo Arial o Tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. En caso de incumplimiento del requisito relativo al máximo número de páginas, no se tendrá en cuenta en la valoración la información contenida en las páginas que superen el límite establecido.

Para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, complementaria y obligatoriamente, junto con la documentación correspondiente a la oferta técnica, se deberá realizar en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía una demostración presencial, a la que podrán asistir los otros licitadores, de los aspectos y parámetros que se valoran. Dicha demostración se realizará operando sobre el mismo tipo de solución informática a implementar, sin que valga a estos efectos otro tipo de presentación (por ejemplo, Power Point o similares) que no permita apreciar adecuadamente la operativa real.

Los licitadores deberán preparar su presentación para que se pueda realizar en un tiempo aproximado de tres horas. Al final de la exposición, los miembros de la Mesa y sus asesores podrán pedir las aclaraciones que consideren oportunas.

Con respecto a la integración con otras aplicaciones, se podrá realizar la acreditación mediante un documento que certifique las integraciones que ya se encuentran desarrolladas y en funcionamiento.

La presentación se ha de efectuar de manera inexcusable en la fecha y hora en que se indique y publique en la Plataforma de Contratos del Sector Público y estará dirigida a la Mesa de



Contratación y al equipo técnico designado por esta, compuesto, al menos, por un representante del Servicio de Tecnologías de la Información y otro del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.

Los aspectos valorables con juicios de valor (sobre los que versará la demostración) serán los indicados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado relativo a los criterios de adjudicación.

16. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

16.1 Duración Fases I y II del proyecto

DURACIÓN FASES I Y II DEL PROYECTO		
REFERENCIA	CONCEPTO	VALOR
DF	Reducción del tiempo de ejecución	<input type="checkbox"/> 0 meses <input type="checkbox"/> 1 mes <input type="checkbox"/> 2 meses

Los licitadores cumplimentarán el valor correspondiente a la última columna de la tabla propuesta, conforme al siguiente código de referencia:

- **DF:** valor al que se compromete el licitador a reducir la suma de los tiempos máximos de ejecución de las fases I y II respecto a lo indicado en el apartado 5.1 del pliego de prescripciones técnicas.

17. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA				
Concepto	Importe máximo (IVA excluido)	Importe ofertado (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe ofertado (IVA incluido)
Fase I. Planificación general de la implantación	4.752,00 €			
Fase II. Implantación del sistema	100.000,00 €			
Fase III. Mantenimiento y explotación de la plataforma	62.478,00 €			
TOTAL OFERTADO	167.230,00 €			

El importe económico ofertado se expresará en euros. con un máximo de hasta dos decimales. El importe de adjudicación se corresponderá con el importe total ofertado, resultado de la suma de los importes ofertados para cada una de las fases

El importe ofertado por cada una de las fases no podrá exceder la cantidad reflejada como "Importe máximo" en cada uno de ellos. Asimismo, el importe total ofertado no podrá exceder



el presupuesto base de licitación. El incumplimiento de cualquiera de estos límites será considerado motivo de exclusión.

18. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

18.1 Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en la recopilación, el almacenamiento, la organización y el tratamiento de datos personales asociados a la implantación y mantenimiento del sistema para la gestión económica y presupuestaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de garantizar que el sistema implantado y su funcionamiento cumplen con los requisitos y objetivos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

18.2 Colectivos y Datos Tratados

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
AGENDA/CONTACTOS DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Cámara de Cuentas de Andalucía mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. Empleados; proveedores; representantes legales; personas de contacto; cargos públicos.	Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, firma, DNI/NIF, correo electrónico y teléfono
GESTIÓN DE RR.HH. (PERSONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA)	Empleados y cargos públicos destinados en la Cámara de Cuentas de Andalucía y de sus familiares.	Gestión del personal de la institución: nóminas, anticipos, trienios, anticipos, ayudas sociales, así como otros aspectos del ámbito laboral y funcionario. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de



		registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, Datos de detalle de empleo y carrera administrativa.
--	--	---

18.3 Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

X Recogida (captura de datos)	X Registro (grabación)	X Estructuración
Modificación	X Conservación (almacenamiento)	Extracción (<u>retrieval</u>)
X Consulta	Cesión	Difusión
X Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación
Supresión	X Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de <u>inf.</u>)
X Duplicado	X Copia (copias temporales)	X Copia de seguridad
X Recuperación	Otros (especificar):	

18.4 Medidas de seguridad

Se aplicarán las medidas previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad para los sistemas de información con categoría de seguridad MEDIA, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de seguridad de la información de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

